Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Decreto de 4 de nob.re de 1745 — En la Villa de Ziza en quatro de nob.re de mill setez.tos quar.ta y Zinco los Señores Liz.do D. Thomas Baias Moleo Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor de esta Villa y su Partido por Alg.d D. Martin talon y Marin, Alferez mayor, D.n Lorenzo Marin y Melgarejo Alguacil mayor en propiedad D. Antonio Buitrago y Ang.to D.n Joseph Albarez de Aledo D. Pedro Marin de Ang.to Procur.r Sindico General D. Joseph Bermudez y D. Jose Guardiola y Rueda Rex.s Consejo Justizia y Regim.to de esta Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas M.s bien y utilidad de esta Repp.ca acordaron lo sig.te

Aprob.n de las q.tas del Posito — En este Ayuntam.to se Vieron las Cuentas del Caudal del Posito de esta Villa y reconozidas se aprobaron quanto ha lugar en dro. y por esta Villa se acordo que el alcanze de tresz.tos ochenta y seis R.s y veinte y tres mrs q. resulta de ellas contra Pedro Bermudez Abillan, se le plee entrego al prezio de V.te y un R.s que es el corr.te que tiene cada fanega y se le haga saber al Depositario actual p.a q. lo cumpla